

VERGÜENZA A DOS CÁMARAS

Entretelones del proyecto de ley de defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva (ley de despenalización del aborto).

SEGUNDA ENTREGA.

Dr. Álvaro Pandiani.

En relación al proyecto de ley que despenaliza el aborto, se nos habla también de la penuria económica como causa suficiente, entre otras, para que la mujer decida interrumpir su embarazo (*“Artículo 10º.- (Condiciones) Para ejercer el derecho reconocido en el artículo anterior, bastará que la mujer alegue ante el médico circunstancias derivadas de las condiciones en que ha sobrevenido la concepción, situaciones de penuria económica, sociales, familiares o étareas, que a su criterio le impidan continuar con el embarazo en curso”*) (www.montevideo.gub.uy/mujer/proy-salud-sexual.pdf). Muchos niños uruguayos nacen en situación de penuria económica, con su consiguiente pobre calidad de vida; mala alimentación, estructura familiar de contención fracturada o inexistente, pobre asistencia sanitaria, baja adhesión a los sistemas formales de educación, todo lo que deriva en una niñez signada por las carencias, materiales y emocionales; una niñez conflictiva, que llega a la adolescencia desprovista de valores, sin la visión de un futuro promisorio, que desemboca en drogadicción y delincuencia. Es una realidad, surge de la simple observación, que las familias más carenciadas económicamente son las que más hijos traen al mundo. Estos niños proliferan en los asentamientos de las periferias urbanas, padeciendo necesidades y maltrato, y desde pequeños son enviados a las zonas céntricas, para mendigar una moneda a los “privilegiados”; los privilegiados, muchas veces responden con indiferencia y desprecio, generando un sentimiento de humillación del que nacerá el rencor, el odio, una idea peculiar y propia de la justicia que le habilitará a buscar mejorar su situación a como dé lugar, sin frenos morales y sin reparos por la ley, todo lo que le llevará al delito, muchas veces al delito violento. Pero como dice el documento preparado por el Instituto Pastoral de Bioética, de la Arquidiócesis de Montevideo **Comentarios al Proyecto de Ley de Aborto:** *“El problema de la pobreza no se arregla con suprimir al que posiblemente va a ser pobre... La solución no está en suprimir al pobre sino en adoptar medidas para combatir la pobreza... La pobreza es causada por la incompetencia de ciertos políticos, por los malos criterios de distribución de bienes, por la corrupción, etc., pero no por un exceso de pobres”* (formato pdf, Pág. 61).

No caigamos en el viejo y desagradable chiste que dice que para terminar con el hambre y la pobreza hay que comerse a los pobres. Ver la legalización del aborto como una vía para reducir la pobreza que desemboca en delincuencia, también evoca otra expresión desagradable, muy nuestra, que siempre alguien verbaliza cuando se conoce un hecho de violencia protagonizado por un malviviente: “a estos hay que matarlos de chicos”. Este proyecto de ley va más allá; a los que nacerán en penuria económica, los pobres de mañana, potenciales delincuentes, los matará cuando aún son embriones.



Esta ideología (¿política de trabajo con proyección de futuro?) no es nueva ni es vernácula. Se origina con las políticas sobre control de la natalidad, tan debatidas en los años setenta del siglo 20, que derivaron en el concepto de la planificación familiar, siempre combatido por el Vaticano, pero *a medias* tolerado por algunas Iglesias Protestantes; hasta que se llegó a esto. En el citado documento del Instituto Pastoral de Bioética, en las páginas 81 y 82, leemos: *“En el mundo más que faltar alimentos lo que ocurre es que están mal distribuidos, y quienes fomentan el homicidio abortivo como solución, en realidad son los dueños del poderío económico y de los alimentos, siéndoles más rentable fomentar la muerte que la distribución de sus alimentos... El 10 de diciembre de 1974, el Departamento de Estado de los EE.UU. emitió un documento secreto bajo la dirección del entonces Secretario de Estado Henry Kissinger, llamado Memorando 200... En este documento, se destaca que el rápido crecimiento de la población mundial, en particular de los países en desarrollo, pone en peligro el acceso a minerales y a otras materias primas que necesitan los EE.UU., lo que supone una amenaza para este país... A partir de 1978, la ayuda económica brindada a ciertos países, se condicionó a que se aceptara ejecutar medidas de control demográfico... Quedó claro que Kissinger no buscaba combatir la pobreza, sino eliminar a los pobres”*. Otro artículo, titulado **NSSM 200: el plan siniestro del señor “K”** dice: *“En 1974 en los Estados Unidos... fue presentado oficialmente el NSSM (National Security Study Memorando) 200, destinado a fijar las acciones futuras para neutralizar las graves implicancias que tendría para dicho país el crecimiento de la población mundial en términos de seguridad e intereses extranjeros... allí se establecen como cuestiones primordiales, el control de la natalidad y el control político y económico de los países subdesarrollados, con el fin de “ahorrar recursos y materias primas” que*

potencialmente serían utilizados por Estados Unidos... Todo el análisis se caracteriza por el abordaje de cuestiones de gran sentido práctico y no ahorra sincerarse en cuanto a la carencia de frenos éticos ni legales a la hora de proyectar medidas a mediano y largo plazo, sin medir los derechos ajenos, el orden jurídico que regla las relaciones entre los Estados, ni el mínimo respeto por la autodeterminación de los pueblos de nuestro planeta. Estados Unidos, hace ya 30 años, percibía que ese crecimiento global pondría en peligro su acceso a minerales y a otras materias primas que iba a necesitar, por lo que ello constituía una amenaza para su seguridad económica y política. El estricto control del crecimiento poblacional posee un sitio de prioridad en el plan, donde se plantea la ayuda a los países en vías de desarrollo a condición de que estén dispuestos a implementar medidas para limitar su cantidad de habitantes” (analisisdigital.com.ar/noticias.php?ed=722&di=1&no=43351). Volviendo al documento del Instituto Pastoral de Bioética, en la página 66 leemos que el derecho a la salud reproductiva “...responden a políticas y estrategias internacionales, donde organismos como la ONU, el Banco Mundial, el grupo Rockefeller, la Fundación Ford y especialmente la IPPF (Federación Internacional de Paternidad Planificada), entre numerosos organismos y empresas, impulsan el control de la natalidad en países subdesarrollados como estrategia imprescindible para conservar la preeminencia económica y política de los países del primer mundo”.

Semejantes afirmaciones están casi más allá de todo comentario. Simplemente, es bueno tenerlo en cuenta, y hacer una pequeña observación: llama la atención que el gobierno actual, impulsando el proyecto de ley de aborto en cuestión, haga el juego a países como Estados Unidos de América, para el cual estas políticas de control demográfico en países del tercer mundo siguen vigentes.

†††

Muchas de las voces que se elevan para oponerse a este nefasto proyecto de ley, expresan que el énfasis en el derecho a la salud sexual y reproductiva, en realidad desvía la atención del tema verdaderamente escabroso, que es la despenalización del aborto. Si miramos atentamente el proyecto de ley, en su capítulo I, **De los Derechos Sexuales y Reproductivos**, concluiremos que el aborto es una propuesta escondida bajo la superficie, que enseguida salta a la vista y desvía la atención de inmediato, sobre todo de los individuos, grupos y organizaciones cristianas que nos oponemos a esta particular

forma de asesinato, advirtiendo que todos los argumentos en que se apoya no son más que sofismas y falacias. Porque si rascamos más profundamente, veremos que este proyecto de ley tiene otra alarmante faceta, que pretende imponer una verdadera revolución en la sexualidad humana; esa carcasa que recubre el tema del aborto es la ideología de los derechos sexuales y reproductivos, de la cual el aborto es uno de sus muchos coletazos.

En el artículo 2 del proyecto de ley leemos: *(Principios rectores) Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos universales, intransferibles e inalienables, y su protección incluye: a) la promoción de la equidad en términos de género y de justicia social* (www.montevideo.gub.uy/mujer/proy-salud-sexual.pdf) (énfasis mío). El aborto es, entonces, algo así como un caballo de Troya que deslumbra y dispersa la atención de lo que está escondido en este proyecto de ley: que Uruguay sea un estado pionero en sancionar una nueva visión de la sexualidad, que se corresponde con la ideología denominada **perspectiva de género**. En el artículo 4º, inciso b del proyecto de ley dice: *“Garantizar la calidad, confidencialidad y privacidad de las prestaciones; la formación adecuada de los recursos humanos de la salud tanto en aspectos técnicos y de información como en habilidades para la comunicación y trato; la incorporación de la perspectiva de género en todas las acciones y las condiciones para la adopción de decisiones libres por parte de los y las usuarias”* (énfasis mío). También en el artículo 6 (**Institucionalidad y acciones**), en el inciso h, 1 leemos: *Dictar normas para la atención integral de la salud de hombres y mujeres en la etapa del climaterio, incorporando la perspectiva de género y los derechos sexuales y reproductivos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y disminuir la morbi-mortalidad vinculada a patologías derivadas de esta etapa del ciclo vital.*

¿De qué estamos hablando cuando se menciona esta expresión, perspectiva de género? *“El género es una construcción cultural; por consiguiente no es ni resultado causal del sexo ni tan aparentemente fijo como el sexo... Al teorizar que el género es una construcción radicalmente independiente del sexo, el género mismo viene a ser un artificio libre de ataduras; en consecuencia hombre y masculino podrían significar tanto un cuerpo femenino como uno masculino; mujer y femenino, tanto un cuerpo masculino como uno femenino”* (del libro **El Problema del Género: el Feminismo y la Subversión de la Identidad**, de la feminista radical Judith Butler; en **Perspectiva de género: sus peligros y alcances**; [revista-arbil.iespana.es/\(21\)gene.htm](http://revista-arbil.iespana.es/(21)gene.htm)). Hay una elucubración cuasi filosófica verdaderamente revolucionaria tras esta ideología del

género. Aparentemente, esta novedosa concepción de la sexualidad comienza a difundirse cada vez más en los años noventa del siglo XX, particularmente desde la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Pekín en 1995. Desde entonces, grupos feministas radicales han lanzado proclamas tales como: *“Cada niño se asigna a una u otra categoría en base a la forma y tamaño de sus órganos genitales. Una vez hecha esta asignación nos convertimos en lo que la cultura piensa que cada uno es -femenina o masculino-. Aunque muchos crean que el hombre y la mujer son expresión natural de un plano genético, el género es producto de la cultura y el pensamiento humano, una construcción social que crea la 'verdadera naturaleza' de todo individuo”* (**Perspectiva de género: sus peligros y alcances**). Estas curiosas ideas pretenden hacernos entender que los hombres no son hombres, ni las mujeres son mujeres, por su particular carga cromosómica (donde la genética hace décadas que ha establecido la existencia de una definitiva diferencia en la existencia de cromosomas sexuales distintos, XX mujer, XY varón), ni por sus genitales externos (que responden a un aparato genital interno claramente diferenciado entre los dos sexos; pene y testículos, con próstata, vesículas seminales, conductos deferentes; vagina con útero, trompas de falopio, ovarios), ni por la fisiología de sus sistema endócrino (hormonas sexuales claramente diferenciadas en cuanto a su predominancia en cada sexo; estrógenos, mujer, andrógenos, hombre), ni mucho menos por la constitución de su vida psíquica y emocional (indudablemente distintas, pero evidentemente influenciadas por el entorno “cultural”). Diferenciando y distanciando los conceptos de sexo y género (otra innovación, quizás la primera), pretenden convencernos que el hombre es hombre y la mujer es mujer porque la sociedad les impuso tal papel, en base a lo que se vio entre las piernas del bebé cuando nació: sus genitales externos. Según esta ideología fabulosa (de **Fábula**: relación imaginaria destituida de fundamento; Diccionario Salvat), el género es una “construcción” de la cultura; es decir, del estilo de vida, costumbres, convencionalismos sociales, sistemas de creencias y formas de pensamiento que imperan en una comunidad. Siendo el género independiente del sexo biológico, dicen, no es por tanto algo estable, sino sujeto a cambios, elecciones, orientación, “identidad sexual” (culturalmente construida, suponemos), según las apetencias e inclinaciones personales de cada uno. Eso significa que cuando uno ve un hombre, en realidad no sabe si eso es un hombre o una mujer; y cuando ve una mujer, pasa lo mismo. Bueno, a decir verdad, eso ya ocurre en nuestra sociedad; pero ahora a esa realidad social se le quiere dar fuerza de ley.

¿De dónde surgen y hacia dónde apuntan todos estos disparates? Al parecer, de una ideología feminista radical, llevada hasta sus últimas consecuencias. La tradicional lucha del feminismo por erradicar el histórico sometimiento de la mujer bajo el hombre, y obtener **igualdad de derechos** (por otra parte, muy justa), se convierte en una fantasía futurista, un auténtico argumento de ciencia ficción, en el que la natural diferencia entre los sexos (presente en casi todo el reino animal) en los humanos se disuelve y desaparece, dejando lugar a una pretendida nueva sociedad donde la mujer ya no está sometida al hombre, pues no hay ni mujeres ni hombres (en verdad, no se sabe qué hay).

“La inexistencia de una esencia femenina o masculina nos permite rechazar la supuesta 'superioridad' de uno u otro sexo, y cuestionar en lo posible si existe una forma 'natural' de sexualidad humana” (op. cit.). Este cuestionamiento de la naturaleza se desarrolla en otra afirmación del mismo tenor: *“Lo 'natural' no es necesariamente un valor 'humano'. La humanidad ha comenzado a sobrepasar a la naturaleza; ya no podemos justificar la continuación de un sistema discriminatorio de clases por sexos sobre la base de sus orígenes en la Naturaleza. De hecho, por la sola razón de pragmatismo empieza a parecer que debemos deshacernos de ella”*. En verdad, casi nadie salvo los autores de ciencia ficción habían planteado previamente que la humanidad “sobrepase a la naturaleza”, o que deba “deshacerse de ella”. Aunque estas proposiciones suenen realmente insanas, están en la base de la ideología de los derechos sexuales y reproductivos. Recordemos las palabras de la senadora Mónica Xavier en la sesión de la Cámara de Senadores del 5 de julio de 2007, ya citada: *“Que se cercenen las libertades de la mujer en cuanto a su vida sexual y reproductiva implica claramente que otros están decidiendo por ellas. Aunque esos otros aparezcan desdibujados en su capacidad de decidir por ella. ¡No escondamos esas responsabilidades **tras el nombre de la NATURALEZA** o la CIENCIA!”* (énfasis mío). Como ya se discutió, lo que dicta la naturaleza no vale; ¿y por qué no vale? Porque no conviene a los delirantes postulados de la ideología de género. Las apetencias e inclinaciones sexuales de quienes defienden esta concepción de la sexualidad humana, claramente, van contra la naturaleza; ¿la solución? proponer que el ser humano debe ir más allá de la naturaleza (sobrepasarla), o simplemente ignorarla (deshacerse de ella), en aras de gratificar sus particulares y retorcidos apetitos. Los discursos sobre la perspectiva de género llevan a cuestionar la función reproductora, particularmente la que le toca a la mujer: ser quién alberga en su cuerpo al nuevo espécimen humano en gestación: *“La igualdad feminista radical significa, no simplemente igualdad bajo la ley y ni siquiera igual satisfacción de*

necesidades básicas, sino más bien **que las mujeres -al igual que los hombres- no tengan que dar a luz...** La destrucción de la familia biológica que Freud jamás visualizó, permitirá la emergencia de mujeres y hombres nuevos, diferentes de cuantos han existido anteriormente” (op.cit.). Esto va quedando cada vez más claro; el derecho a la salud sexual y reproductiva pasa por el derecho de gozar de la sexualidad como a uno/a le plazca (en forma natural o antinatural, qué más da), sin tener que verse obligada (la mujer) a ejercer la función reproductiva. Ahí emerge la figura del aborto, coletazo obvio de esta ideología insensata. Según la periodista estadounidense Dale O’Leary, autora de ensayos sobre la mujer (citada en el artículo de Jutta Burggraf que estamos manejando) “‘libre elección de reproducción’ es la expresión clave para referirse al aborto a solicitud; mientras que ‘estilo de vida’ apunta a promover la homosexualidad, el lesbianismo y toda otra forma de sexualidad fuera del matrimonio. Así, por ejemplo, los representantes del Consejo Europeo en Pekín lanzaron la siguiente propuesta: Deben escucharse las voces de mujeres jóvenes, ya que la vida sexual no gira sólo alrededor del matrimonio. Esto lleva al aspecto del derecho a ser diferente, ya sea en términos de estilo de vida -la elección de vivir en familia o sola, con o sin hijos- o de preferencias sexuales. Deben reconocerse los derechos reproductivos de la mujer lesbiana”. Conceptos como la búsqueda de la emergencia de hombres y mujeres nuevos mediante **la destrucción de la familia biológica** (matrimonio que engendra y cría hijos; es decir, la familia tradicional e histórica), que la vida sexual **no gira solo alrededor del matrimonio** (lo cual habilita como normal y deseable la absoluta libertad de tener sexo cuando y con quién a la persona le apetezca, sin importar lazos de amor, confianza o lealtad previamente establecidos), o que deben reconocerse los derechos **reproductivos de las mujeres lesbianas** (algo que, como en el caso de la crianza de hijos por parejas de homosexuales masculinos, debe hacernos pensar qué clase de valores se les impartirá a esos niños durante el desarrollo de su personalidad), no por extravagantes y absurdos, son menos perturbadores. Es inquietante pensar en un modelo de sociedad impregnado de tales ideas sobre la sexualidad, con sus miembros llevando a la práctica cotidiana tales principios como los que se leen a continuación: “*El final de la familia biológica eliminará también la **necesidad de la represión sexual**. La homosexualidad masculina, el lesbianismo y las relaciones sexuales extramaritales ya no se verán en la forma liberal como opciones alternas, fuera del alcance de la regulación estatal... en vez de esto, hasta las categorías de homosexualidad y heterosexualidad serán abandonadas: la misma 'institución de las relaciones sexuales',*

en que hombre y mujer desempeñan un rol bien definido, desaparecerá. La humanidad podría revertir finalmente a su sexualidad polimorfamente perversa natural” (op.cit.) (énfasis mío). ¿Dónde quedan los afectos? ¿Dónde el compromiso matrimonial y con la familia, que implica fidelidad, responsabilidad, madurez? ¿Dónde los valores clásicos, pero infinitamente superiores, que encauzaban la sexualidad en una unión estable de dos personas vinculadas por el amor? Una unión heterosexual, estable y fiel, con posibilidades procreativas que brindaran una extensión, no solo de la especie, sino de la felicidad compartida por hombre y mujer, en sus hijos. Indudablemente, la familia biológica es la mejor opción, la más perfecta, una creación con auténtico sello divino. ¿Dónde, en toda esta nociva doctrina de la perspectiva de género, hay lugar para el amor, la confianza, el sacrificio, la gratitud? Todo es sensaciones corporales y gratificación de deseos sexuales; pues aunque se nos argumente que no se destierra la idea del establecimiento de un vínculo afectivo en una pareja (hetero u homosexual), esta ideología no establece ninguna condena moral para la infidelidad, en que el/la individuo/a, imbuido de estos criterios acerca de cómo vivir su sexualidad, puede incurrir tranquilamente en la siempre válida búsqueda de la satisfacción de sus deseos; no hay condena moral, y no se permiten métodos punitivos de ningún tipo, ante la traición de los afectos, la confianza y los compromisos asumidos. Tampoco hay condena moral, y deberán moderarse al máximo las recomendaciones y frenos de tipo sanitario, para aquellos individuos que, en el ejercicio de sus “derechos sexuales”, incurren en la más desequilibrada promiscuidad.

Esta ideología de género no es otra cosa que la más burda genitalización; la reversión a la *sexualidad polimorfamente perversa natural* es el camino hacia atrás, rumbo a la animalización del ser humano; es un retroceso a los estadios más primitivos de la evolución del hombre (varón y mujer) como individuo civilizado. Cabría decir, en último caso, que cada persona debe poder optar por vivir su sexualidad de una manera responsable y madura, o de esta otra manera. Lo que no parece razonable, es que esta ideología se esconda en un proyecto de ley que se pretende imponer a la sociedad uruguaya.



Como ya fue señalado correctamente, el artículo 1 del proyecto de ley produce las primeras reservas. “**Art.1º.- (Deberes del Estado)** El Estado garantizará condiciones

para el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de toda la población. A tal efecto, promoverá políticas nacionales de salud sexual y reproductiva, diseñará programas y organizará los servicios para desarrollarlos, de conformidad con los principios rectores y éticos que se establecen en los artículos siguientes". Inquieta un poco eso de que el Estado "*garantizará condiciones para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos*"; e inquieta en dos aspectos. En primer lugar, parece sugerir que las autoridades del gobierno tomarán parte activa en la vida sexual de los ciudadanos, procurando por medios y recursos oficiales que cada uno tenga todo dispuesto y pronto para gozar de su sexualidad como le parezca y según le apetezca. ¿Los impuestos de la población también se utilizarán para que las personas disfruten de una sexualidad "polimorfamente perversa natural", amparados por una ley con cuya doctrina muchos contribuyentes estamos en franco y profundo desacuerdo? Y no estamos en desacuerdo con la doctrina de una ley más, sino que, y segundo, esta ley impone en la sociedad como norma una determinada moral en materia de sexualidad, aspecto de importancia no menor en la vida de los seres humanos; quizás el legislador, creyendo interpretar la ética sexual predominante o universalmente aceptada en la sociedad, trasladó al texto del proyecto de ley sus propios y personales principios. El punto es que esta visión de la sexualidad choca con valores filosóficos y religiosos que sustentan una postura opuesta; es, indudablemente, una concepción parcial, por no decir sectaria, de cómo debe ser la vida sexual de hombres y mujeres. Para la conciencia cristiana, esta moral es una inmoralidad despreciable. Entonces, uno se pregunta por qué debemos tolerar que se nos obligue a aceptar esta moralidad sectaria.

Preocupa.

Preocupa que el proyecto de ley pretenda sancionar artículos que dicen cosas como: "*(corresponde) Combatir toda forma de violencia sexual y otras presiones de carácter físico, social, económico o cultural en el ejercicio de la sexualidad*" (artículo 3, inciso d). Preocupa, porque al mismo tiempo que plantea la pertinencia de conductas legítimas, por necesarias, como combatir la violencia sexual y la presión física o económica, inspira dudas si eso de "*combatir presiones sociales o culturales*" no alude a la enseñanza moral brindada en las instituciones religiosas, o en el seno del hogar por los padres cristianos (o judíos) que no aceptan ni aceptarán nunca como lícita la ideología de la sexualidad que pretende sancionar esta ley. Preocupa, si esto debe interpretarse en el sentido de que el Estado uruguayo reprimirá a padres, pastores,

sacerdotes o rabinos que impartan otra enseñanza sobre la sexualidad, diferente a las ideas sectarias impuestas por ley.

Preocupa leer, en el artículo 5 (**Objetivos específicos**), inciso a: “*Promover y proteger los derechos de niños, niñas, adolescentes y personas adultas en materia de información y servicios de salud sexual y reproductiva*”, y en el artículo 4 (**Objetivos generales**), inciso d: “*Capacitar a las y los docentes de los ciclos primario, secundario y terciario para la promoción del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos como parte de una ciudadanía plena*”. Preocupa porque **promover los derechos de niños, niñas, adolescentes... en materia de información y servicios de salud sexual y reproductiva**, pone un gran signo de interrogación acerca de qué exactamente será lo que el Estado promoverá (iniciará, impulsará) en niños, niñas y adolescentes, en materia de derechos sexuales y reproductivos, así como qué clase de ejercicio de dichos derechos sexuales y reproductivos deberán promover (principiar, arrancar, inspirar, empujar) los docentes entre sus alumnos (escolares, liceales y universitarios). ¿Qué harán los docentes con sus alumnos en el aula? ¿De qué hablarán? ¿Qué tipo de preceptos sobre sexualidad les deberán enseñar? En suma, ¿qué clase de educación sexual se impartirá a los niños, niñas y adolescentes uruguayos? Estas preguntas ya tienen su respuesta: la ideología de la perspectiva de género, con todo su absurdo e inmoral bagaje de enseñanzas sobre el valor de la diversidad y la tolerancia en material sexual. La pregunta que no tiene aún respuesta es: ¿qué ocurrirá si los padres no quieren, se niegan, a que sus niños reciban semejante educación sexual? ¿Y si algunos docentes se resisten, basados en su credo y su filosofía de la vida, a impartir este tipo de enseñanzas? ¿Qué actitud deberán tomar las instituciones educativas que responden a comunidades religiosas? ¿Impartir esta educación sexual, aunque vaya en contra de sus principios morales y religiosos más arraigados?

No parece razonable que esta ideología de género, sectaria y repugnante a muchas conciencias, se imponga a la sociedad uruguaya.